



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-CM-MDCC-CH/C.

Ccapacmarca, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. - En Sesión Extraordinaria N° 05-2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 12 de marzo del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre "APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MINERA LAS BAMBS S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene la finalidad de "(...) promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, mediante Reunión Virtual de Validación de Acuerdos sobre el espacio de diálogo entre el distrito de Ccapacmarca y Minera Las Bambas, de fecha 28 de febrero del 2024, con participación de la Presidenta del Concejo de Ministros y Ministerio de Energía y Minas. Cuya agenda fue la Validación de acuerdos para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre Minera Las Bambas y el Distrito de Ccapacmarca, y de ello se tiene ACUERDOS: 1. Tras la presentación del borrador de Convenio Interinstitucional, Las Bambas y el Distrito de Ccapacmarca acuerdan validar el contenido del presente convenio, el cual será suscrito el 14 de marzo de 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Dicho Convenio se anexa al presente documento; del mismo, que en la presente relatoría se detalla la clausula correspondiente a los compromisos aceptados por las partes;

Que, mediante Informe N° 037-2024/GGASP-MDCC-CH.C, de fecha 12 de marzo de 2024, el Bach. Wilber Fuentes Agüero - Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite Informe de Opinión Técnica, indicando que es PROCEDENTE la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



aceptación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, ya que beneficiara a las 06 comunidades del Distrito, y solicita al consejo municipal la aprobación de los términos y contenido del Convenio y la autorización a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Ccapacmarca para la respectiva firma del convenio;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2024, se ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal, la Opinión Legal N° 029-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual concluye que resulta PROCEDENTE aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", cuyo objetivo, clausulas y demás términos se encuentran detallados en el Convenio correspondiente, con los siguientes acuerdos:

(...)

1.6. LA MUNICIPALIDAD en representación del distrito de Ccapacmarca y estando a lo aprobado por sus representantes debidamente acreditados en el "Espacio de diálogo entre el distrito de Ccapacmarca y Minera Las Bambas con participación de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Energía y Minas" mediante Acta de fecha 28 de febrero de 2024, aprobó el aporte que brindará LAS BAMBAS en calidad de aporte social empresarial en favor de la población de las comunidades del distrito de Ccapacmarca, ello conforme al siguiente detalle:

- i. Efectuar por única vez un aporte social voluntario para el desarrollo territorial del distrito de Ccapacmarca correspondiente a los años 2024 y 2025 hasta por un monto de S/ 1'125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil con 00/100 Soles) por año, haciendo un total de S/2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles).

El aporte social voluntario de la empresa será ejecutado por LAS BAMBAS a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la etapa de pre-inversión de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo territorial debidamente incorporados en el respectivo Programa Multianual de Inversiones - PMI; los cuales serán estratégicamente identificados con la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, con el soporte del equipo del Programa de Asistencia Técnica que financia la empresa.

- ii. Implementar el Programa de Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales (en adelante EL PROGRAMA), iniciativa de LAS BAMBAS orientada a fortalecer las capacidades de las autoridades y funcionarios de LA MUNICIPALIDAD mediante el acompañamiento de un equipo de profesionales altamente especializados en la gestión del ciclo de inversiones en el marco del INVIERTE.PE y los procesos específicos requeridos para la generación de valor público (Gerencia pública, Planificación, Inversiones públicas, Presupuesto público, Administración, entre otros). Para la implementación de este acuerdo LAS PARTES firmarán un Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico.
- iii. Comunicar oficialmente a los presidentes comunales, a través de LA MUNICIPALIDAD, sobre las oportunidades laborales que pudieran presentarse según las necesidades de la empresa en el distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Ccapacmarca. Cabe indicar que LAS BAMBAS desarrolla sus procesos de contratación bajo los principios de mérito y competitividad.

- iv. Comunicar oficialmente a los presidentes comunales, a través de LA MUNICIPALIDAD, sobre las oportunidades de provisión de bienes y/o servicios según las necesidades de la empresa en el distrito de Ccapacmarca.
- v. Implementar para el año 2024 el "Programa de Apoyo Profesional", el mismo que se ejecutará conforme al reglamento establecido por LAS BAMBAS y que será remitido a los presidentes de las comunidades del distrito de Ccapacmarca a través de LA MUNICIPALIDAD.
De manera complementaria al compromiso citado en el párrafo que antecede, para el año 2024, LAS BAMBAS programará un (01) taller, para la preparación de los estudiantes egresados del nivel secundaria del distrito de Ccapacmarca.
- vi. Comunicar oficialmente a los presidentes comunales, a través de LA MUNICIPALIDAD, la convocatoria para postular al Programa de Prácticas Profesionales que se implementará el año 2024 y 2025.
- vii. Comunicar oficialmente a los presidentes comunales, a través de LA MUNICIPALIDAD, sobre el Plan de Desarrollo Empresarial - Empleo Local y su implementación en el distrito de Ccapacmarca durante los años 2024 y 2025.
- viii. Incluir a LA MUNICIPALIDAD en el proceso que actualmente viene desarrollando, con la Red de Salud Chumbivilcas y la Gerencia Regional de Salud del Cusco, para la entrega de aportes de equipos e insumos médicos, según disponibilidad, canalizados en virtud del convenio suscrito con nuestro Cooperante VIDA Perú.
- ix. Para la ejecución de Obras por Impuestos, LA MUNICIPALIDAD presentará una iniciativa o propuesta de proyecto que cubra una de las brechas o necesidades prioritarias del territorio y que no afectaría su techo presupuestal. Dicha iniciativa será evaluada a nivel técnico, normativo y presupuestal por LAS BAMBAS para determinar su viabilidad bajo la modalidad de Obras por Impuestos y, de ser el caso, programar su implementación sujeta a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora **Mag. Lucinda Llanos Cuba**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 4266510
ALCALDESA

